

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 20 de diciembre de 2022, se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D^a Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

D. Mauro Gogorcena Aoiz
D^a Begoña Gogorcena Marín
D^a Nuria Redin Garde
D. Ignacio Juan Ustarroz Córdoba
D. Miguel Ángel Martínez Pérez
D^a Ana Beorlegui Usoz
D. Jesús Alzueta Trigueros
D^a Lola Eslava Serrano

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 17 de noviembre de 2022, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcadesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión anterior. No se producen intervenciones y se somete a votación, siendo aprobada por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 17 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las



Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarla en la página web municipal.

2.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 71 Y 74 DEL POLÍGONO 5 DE LUMBIER

Vista Memoria de Estudio de Detalle de las parcelas 71 y 74 del polígono 5 de Lumbier, que tiene por objeto posibilitar la ampliación de las instalaciones de la Sociedad Cooperativa Cerealista Sierra de Leire existente en la calle Avenida Diputación nº 7 en Lumbier, previo a la adquisición de las parcelas contiguas, de fecha octubre de 2022, redactado por LAINGENIEROS y promovido por la "Sociedad Cooperativa Cerealista Sierra de Leire".

Visto el informe con N° Expediente SAU 22/271, de 13 de diciembre de 2022, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el documento tramitado se considera admisible, por lo que podría aprobarse inicialmente con una serie de condiciones que se deberán de presentar para su aprobación definitiva.

Visto informe emitido por la secretaría de la Corporación, de fecha 13 de diciembre de 2022, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Previo a proceder a su aprobación el Sr. Alzueta propone trasladar a la cooperativa la posibilidad de que una vez realizada la modificación mantengan abierto el paso dentro de la parcela, que posibilita la unión directa entre la carretera NA-178 LUMBIER-NAVASCUES-EZCAROZ y la carretera NA-150 PAMPLONA-AOIZ-LUMBIER.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 74 y 72 del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda por UNANIMIDAD, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 71 y 74 del polígono 5 de Lumbier, según memoria de fecha octubre de 2022, redactado por LAINGENIEROS y promovido por la "Sociedad Cooperativa Cerealista Sierra de Leire " con el fin de posibilitar la ampliación de sus instalaciones.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de un trámite de información pública por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, para la formulación de alegaciones y sugerencias al documento inicialmente aprobado.



TERCERO.- Requerir a los promotores para su aprobación definitiva, la elaboración de un texto refundido en que se incluya:

- Como superficie real susceptible de compra los 265,12m² de la parcela catastral 16 del polígono 5 (el resto de la superficie delimitada en el ED forma parte del sistema local de zona verde del canal no pudiéndose vender ni ocupar).
- Un plano de alineaciones máximas fuera de las cuales no se podría edificar. (Se recomienda, que si se prevén pequeñas ampliaciones (porche, cubiertos, pérgolas, etc) junto a las edificaciones existentes en la parcela 4 u otras zonas, también se delimiten mediante el señalamiento de alineaciones máximas).
- Graficar los recorridos y viales previstos en el interior de la parcela, desde el acceso sur (Avda. Diputación) y sur (Avda. Prado) garantizando anchura y radios de giro suficientes para el acceso y tránsito de camiones y trailers.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la " Sociedad Cooperativa Cerealista Sierra de Leire" a los efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PIP-1. PLAZA ALFARERÍA

Vista Memoria de Estudio de Detalle del PIP-1 situado en la plaza de la Alfarería de Lumbier, que tiene por objeto la definición de las nuevas alienaciones y alturas de la edificación prevista de acuerdo a las conclusiones del proceso de participación ciudadana del PIP-1, de fecha diciembre de 2022, redactado por i.m.arquitectos y promovido por el Ayuntamiento de Lumbier.

Visto el informe con N° Expediente SAU 22/301, de 13 de diciembre de 2022, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el documento tramitado se considera admisible, por lo que podría aprobarse inicialmente con una serie de condiciones que se deberán de presentar para su aprobación definitiva.

Visto informe emitido por la secretaria de la Corporación, de fecha 14 de diciembre de 2022, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Previo a proceder a su aprobación la Sra. Eslava pregunta por las afecciones que el edificio planteado puede ocasionar a las viviendas existentes en la calle El Horno, al tratarse de un edificio más alto que las edificaciones anteriores, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que con el presente estudio de detalle el edificio se retranquea hasta una anchura mínima de calle de 4.50 mls., y en cuanto a la altura, se incrementa como máximo a 10.50 ml., pero a la vez se retrasa en planta entre 1.21 ml y 1.46 mls., por lo que el nuevo edificio no generará sombras adicionales sobre los actuales. La ampliación de la calle supone una mejora y el incremento de altura se ve compensado en cualquier caso con los retranqueos adicionales.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 74 y 72 del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda con 6 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 en contra por EH BILDU, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del PIP-1 situado en la plaza de la Alfarería de Lumbier, según memoria de fecha diciembre de 2022, redactado por i.m.arquitectos y promovido por el Ayuntamiento de Lumbier, con el fin de definir nuevas alienaciones y alturas de la edificación prevista.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de un trámite de información pública por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, para la formulación de alegaciones y sugerencias al documento inicialmente aprobado.

TERCERO.- De conformidad con el informe emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, para la aprobación definitiva, se deberá incluir en el documento del estudio de detalle, la regulación de las condiciones generales de urbanización del espacio público, tales como materiales, establecimiento de zonas de sombreado, mobiliario y alumbrado exigible, vegetación, etc., así como el establecimiento de las posibles rasantes/plataformas vinculantes.

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ARTÍCULO 6 ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

La Sra. Alcaldesa pasa a explicar la necesidad de modificación del artículo 6 de la Ordenanza reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, con el fin de actualizar las tarifas incluidas en ella.

Visto que se trata de la regulación de aspectos parciales de una materia, por lo que puede omitirse la consulta pública previa del art. 133.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, para actualizar las tarifas, que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice: "1.-Instancias y documentos. a) Copias y fotocopias. -0,16 euros/folio D4. -0,32 euros/folio D3. b) Compulsar de documentos, por cada folio- 0,31 euros. c) Servicio de fax: -



0,80 euros hasta 4 hojas. -La cantidad anterior se incrementará en 0,20 euros por hoja a partir de la 5.ª d) expedición de certificados: 1,50 euros incluidos los tramitados a través del 012.

2.-Licencias, concesiones, autorizaciones e informes. a) Por informes urbanísticos preceptivos para la concesión de licencia de obra, el 0,5% del presupuesto de ejecución material de la obra sujeta a licencia. Esta tasa se aplicará con independencia de la necesidad o no de tramitación de proyecto técnico visado. b) Por informes urbanísticos relacionados con expedientes que requieren documentación visada (Estudios de Detalle, Modificaciones de Planeamiento, etc.), 81 euros. c) Por Informes urbanísticos emitidos, a petición de parte, con relación a consultas o expedientes que legalmente no requieren visado (incluidos expedientes de ruina), 98 euros. d) Informes emitidos con motivo de licencias de segregación: 98 euros. e) Informes emitidos para la concesión de licencias de 1.ª ocupación de viviendas: -Vivienda unifamiliar y adosada: 200 euros. -Hasta 25 viviendas colectivas: 400 euros totales. -A partir de 25 viviendas colectivas: 600 euros totales.”

Debe decir: “1.-Instancias y documentos. a) Copias y fotocopias. -0,20 euros/folio A4. -0,40 euros/folio A3. b) Compulsar de documentos, por cada folio- 0,40 euros.

2.-Licencias, concesiones, autorizaciones e informes. a) Por informes urbanísticos preceptivos para la concesión de licencia de obra, el 4,70% del presupuesto de ejecución material de la obra sujeta a licencia. Esta tasa se aplicará con independencia de la necesidad o no de tramitación de proyecto técnico visado. La tasa mínima, por concesión de licencia de obra será de 50,00 euros. b) Por informes urbanísticos relacionados con expedientes de Estudios de Detalle 170 euros, Modificaciones de Planeamiento 290 euros, Planes Parciales y Especiales 250 euros y expedientes de ruina 290 euros. c) Por Informes urbanísticos emitidos, a petición de parte, con relación a consultas que no requieren de la elaboración de planos 90 euros, y con la elaboración de planos 170 euros. d) Informes emitidos con motivo de licencias de segregación: 130 euros. e) Informes emitidos para la concesión de licencias de 1.ª ocupación de viviendas: - En situación de propiedad horizontal: 130 euros, -Vivienda unifamiliar y adosada: 220 euros. -Hasta 25 viviendas colectivas: 450 euros totales. -A partir de 25 viviendas colectivas: 700 euros totales.”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se someterá a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que cuantas personas se encuentren interesadas puedan examinar el expediente y formular alegaciones o reparos al mismo.

TERCERO.- Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación del artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto íntegro del artículo modificado en el Boletín Oficial de Navarra.



5.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

Visto el proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles, elaborado al efecto, y al amparo de lo establecido en los artículos 12, 13, 100 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la sección 3 del capítulo primero del título noveno de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

El Pleno acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las tasas por la prestación de los servicios de celebración de matrimonios civiles, según el texto que obra en el expediente, y efectuar su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en el BON, para que puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Vista la Orden Foral 52/2022, de 7 de marzo, de la consejera de Derechos Sociales, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el BON número 60, de 24 de marzo de 2022, cuya finalidad es la de normalizar y homogeneizar la expedición de tarjetas de aparcamiento para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en toda la Comunidad Foral de Navarra, establecer los requisitos de su expedición, concretar los contenidos que deben figurar en dicha tarjeta y luchar contra el fraude y abuso en su utilización, así como impedir el uso de tarjetas no válidas.



Visto que esta nueva regulación foral hace innecesaria la existencia de la actual ordenanza municipal, y atendiendo a lo dispuesto en su disposición derogatoria, se acuerda por UNANIMIDAD de los corporativos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la derogación de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad del Ayuntamiento de Lumbier y dejar sin efecto la misma.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la derogación de la ordenanza de referencia y se procederá a la publicación de tal circunstancia en el Boletín Oficial de Navarra. Si por el contrario se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones el Pleno decidirá lo pertinente.

7.- APROBACIÓN ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN NASUVINSA PROYECTO EUROPEO ELENA-PRIMAVERA DE REGENERACIÓN ENERGÉTICA DE ENTORNOS CONSTRUIDOS

Visto que el Ayuntamiento de Lumbier, en sesión celebrada con fecha 16 de diciembre de 2021, acordó por unanimidad aprobar el convenio de colaboración entre NASUVINSA y este Ayuntamiento, para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del proyecto europeo "Elena-Primavera.

Visto que NASUVINSA y el Ayuntamiento de Lumbier, transcurrido el primer año de proyecto, como conclusión de esta fase inicial de testeo de interés vecinal, han determinado los dos ámbitos a desarrollar de los nueve inicialmente propuestos.

Considerando conveniente la formalización de una Adenda al convenio aprobado, para la especificación de los compromisos económicos del Ayuntamiento de Lumbier y vista la documentación obrante en el expediente, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al convenio de colaboración entre NASUVINSA y este Ayuntamiento, para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del proyecto europeo "Elena-Primavera".

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcadesa del Ayuntamiento de Lumbier o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera precisa suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a NASUVINSA junto con la Adenda del convenio para proceder a su firma.



8.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ANEXO I ESTATUTOS MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SAN ISIDRO

Visto el proyecto de modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales San Isidro de Lumbier, consistente en la modificación del Anexo I relativo a la relación de municipios que constituyen la mancomunidad, para excluir del mismo al Ayuntamiento de Urraúl Alto a la vista de su petición de separación de la mancomunidad.

Visto que la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Sociales San Isidro, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022, acordó iniciar el procedimiento de separación del Ayuntamiento de Urraúl Alto y la modificación del Anexo I de los Estatutos, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Visto que se ha dado cumplimiento el trámite de exposición pública de la aprobación inicial, de la citada modificación, por el plazo legal en los ayuntamientos integrantes de la misma, no habiéndose presentado alegaciones.

Aprobada definitivamente la modificación estatutaria por acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022.

Visto informe favorable de fecha 12 de diciembre de 2022, número expediente 012.22.041 emitido por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con EELL, del Departamento de Cohesión Territorial de Gobierno de Navarra.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en relación con el procedimiento para la modificación de los estatutos de las mancomunidades que establece que *“estarán sujetas a las reglas establecidas para su aprobación, excepción hecha de las actuaciones previstas en las reglas 1 y 3, que serán realizadas por el órgano supremo de la Mancomunidad, y de la aprobación definitiva a que se refiere la regla 5, para la que se precisará, únicamente, la votación favorable en las dos terceras partes de las entidades locales integrantes.”*

En virtud de lo expuesto se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Anexo I de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales San Isidro para eliminar a Urraúl Alto de la relación de municipios que constituyen la mancomunidad, y que pasa a tener la siguiente redacción:

<p>ANEXO I</p> <p>Ayuntamiento de Lumbier. Ayuntamiento de Navasqués.</p>
--

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo mediante certificación del mismo emitida por la Secretaría municipal a la Secretaría de la Mancomunidad de Servicios Sociales San Isidro a los



efectos de lo prevenido en el artículo 50.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

9.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN N° 4 PRESUPUESTO 2022

9.1.- Debido al alto consumo de agua, entre las opciones que se han planteado para poder reducir el consumo es la instalación de una válvula reductora de presión con la que se puede alcanzar una reducción de mínimo un 50% del consumo nocturno. El coste de acometer esta instalación asciende a 12.221,94 euros.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 16111 6330003	Instalación válvula reductora presión	12.221,94 €
Total Crédito extraordinario		12.221,94 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	12.221,94 €
Total Financiación		12.221,94 €

9.2.-Se plantea la necesidad de crear la aplicación presupuestaria para hacer frente a la ejecución de los trabajos de restitución de infraestructuras viarias dañadas por las lluvias torrenciales e inundaciones de diciembre de 2021. La memoria de ejecución asciende a un importe de 49.674,29 euros.

Estos trabajos han sido presentados a la subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 17 de diciembre de 2021, en el que se declara a varias comunidades autónomas «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil, siendo beneficiario de la subvención por un importe de 20.297,34 euros.

También se va a presentar a las ayudas del Gobierno de Navarra estimándose una subvención de 22.300,00 euros.

Dado que el ayuntamiento no cuenta en su presupuesto con aplicación presupuestaria para llevar a cabo la actuación subvencionada, se plantea modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 4540 6100001	Obras restitución infraestructuras por daños inundaciones	49.674,29 €
Total crédito extraordinario		49.674,29 €
Financiación		
Partida	Denominación	Importe
1 7200003	Subvención Ministerio Obras restitución infra. daños inundaciones	20.297,34 €
1 7508016	Subvención G.N. obras restitución infra. daños inundaciones	22.300,00
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	7.076,95 €
Total Financiación		49.674,29 €

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2022, se emitió informe de Secretaría-Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

El Pleno, acuerda por UNANIMIDAD, lo que representa mayoría legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2022 (Expediente 04/2022) y proceder a su tramitación en la forma prevista en el artículo 214.2 y 216 de la Ley Foral de Haciendas Locales y los correspondientes del Decreto Foral 270/1998, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Expediente de crédito extraordinario:

Altas en gastos. Total: 61.896,23 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales: 61.896,23 euros.

Financiación del expediente de crédito extraordinario. Total: 61.896,23 euros.

Capítulo 7.- Transf. capital y otros ingresos de capital: 42.597,34 euros.

Capítulo 8.- Remanente de Tesorería: 19.298,89 euros.

SEGUNDO.- Por estar así establecido en las bases de ejecución del Presupuesto, el presente acuerdo inicial será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y web municipal, por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

CUARTO.- Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación



propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

10.- APROBACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA 2023

Vista propuesta de “Tipos impositivos, Tasas y Precios Públicos 2023” al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra se someten a su votación.

Previo a proceder a la votación, la Sra. Eslava propone la bonificación del ICIO cuando se trate de actuaciones para la instalación de placas solares, a lo que la Sra. Alcadesa le responde que ese tipo de bonificaciones se deberán aprobar mediante la oportuna ordenanza, cuyo texto ya se está trabajando en el ayuntamiento, junto con otra ordenanza de tasas por el uso de las salas del centro cívico.

Se someten a votación los “Tipos impositivos, Tasas y Precios Públicos 2023”, acordando por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar con efectos 1 de enero de 2023, los siguientes tipos impositivos. (Se mantienen los tipos de gravamen del año anterior):

- Contribución territorial urbana: 0,34 %
- Contribución territorial rústica: 0,80 %
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 4,70%
 - o Tasa mínima ICIO: 50,00 euros.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: índice 1,40
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: aplicar los porcentajes máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. Tipos de gravamen:
 - De 0 a 3 años: 12%
 - De 4 a 15 años: 25%
 - De 16 a 17 años: 17%
 - Más de 18 años: 12%

SEGUNDO.- Aprobar con efectos 1 de enero de 2023, las siguientes tasas y precios públicos.

- Expedición y tramitación de documentos:
 - Copias y fotocopias: A4 - 0,20 euros, A3 - 0,40 euros
 - Compulsas de documentos: 0,40 € / folio
- Licencias urbanísticas:
 - Consulta urbanística que no requiere elaboración de planos: 90,00 euros
 - Consulta urbanística que requiere elaboración de planos: 170,00 euros
 - Estudio en detalle: 170,00 euros



- Modificaciones del planteamiento: 290,00 euros
- Planes parciales y planes especiales: 250,00 euros
- Informes emitidos en relación a estados de ruina: 290,00 euros
- Licencias de segregación sin elaboración de planos: 130,00 euros
- Licencias de primera ocupación propiedad horizontal: 130,00 euros
- Licencias de primera ocupación vivienda unifamiliar y adosada: 220,00 euros
- Licencias de primera ocupación hasta 25 viviendas colectivas: 450,00 euros
- Licencias de primera ocupación de a partir de 25 viviendas: 700,00 euros
- Ocupación de vía pública:
 - Terraza: Juego de mesa y cuatro sillas: 35 € / año
 - Veladores: incremento 50% sobre tarifa terraza
 - Ocupación vía pública en suelo urbano: 0,31 € / m²
 - Ocupación vía pública en suelo rústico: 0,10 € / m²
 - Corte Calle de 2 a 8 horas: 30,00 euros
 - Corte Calle más de 8 horas: 60,00 euros
 - Licencia de vado:
 - Unifamiliares: 25 € / año
 - Inmuebles o solares capacidad entre 3 y 25 plazas: 70 € / año
 - Inmuebles o solares capacidad de más de 25 plazas: 100 € / año
- Licencia de actividad: 150 euros
- Licencia de apertura:

Primera instalación de establecimientos, traslados de negocio, variaciones de actividad:

 - Los primeros 50 m², por cada m²: 4,21 euros
 - De 51 a 100 m², por cada m²: 4,11 euros
 - De 101 a 400 m², por cada m²: 3,36 euros
 - De 401 a 1000 m², por cada m²: 3,00 euros
 - Más de 1000 m², por cada m²: 3,10 euros

Ampliaciones en las actividades, traspaso de negocio, cambios de nombre o razón social y cambios de titular:

 - Los primeros 50 m², por cada m²: 2,10 euros
 - De 51 a 100 m², por cada m²: 2,05 euros
 - De 101 a 400 m², por cada m²: 1,68 euros
 - De 401 a 1000 m², por cada m²: 1,50 euros
 - Más de 1000 m², por cada m²: 1,55 euros
- Venta ambulante y atracciones de feria :
 - Mercadillo y puestos de vía pública:
 - Puesto fijos: 60 € / mes
 - Puestos no fijos: 20 € / día
 - Puesto de helados, churrerías y tirapichón: 20 € / día



- Barracas: 35 € / día
- Aprovechamiento especial del suelo:
 - Ventas de zahorra y tierra natural: 1,69 € / m²
 - Instalación de colmenas en terreno comunal: 0,179 € / m²
- Utilización servicios del cementerio:
 - Inhumación en tierra o panteón: 220,00 euros
 - Inhumación en nicho: 158,00 euros
 - Inhumación de restos: 75,00 euros
 - Exhumación: 140,00 euros
 - Bolsa de restos: 25,00 euros
- Expedientes matrimonio civil: 80,00 euros
- Suministro y evacuación de aguas:
 - Cuota fija: 9,33 € / cuatrimestre
 - Consumo doméstico:
 - Hasta 64 m³: 0,46 € / m³
 - De 64 m³ en adelante: 0,78 € / m³
 - Consumo combinado doméstico - riego:
 - Hasta 64 m³: 0,46 € / m³
 - De 64 m³ en adelante: 1,16 € / m³
 - Consumo industrial: 0,64 € / m³
 - Riego y recreo en fincas particulares: 1,14 € / m³
 - Aguas sobrantes – Consumos: 1,52 € m³ cuatrimestre
 - Aguas sobrantes -derechos de enganche : 40,00 euros
 - Acometidas de aguas: 365,00 euros
 - Alcantarillado: 18,44 € / año
- Parking de la Foz de Lumbier:
 - Turismos: 3,00 euros
 - Autobuses: 5,00 euros
 - Motocicletas: 1,00 euros
 - Autocaravanas: 5,00 euros
- Complejo deportivo "Iturbero":

CATEGORÍAS	
Infantil	3 a 13 años
Juvenil	14 a 17 años
Adulto/a	18 o más años
Jubilado/a	
Discapacidad	



ABONOS ANUALES	Entrada inicial	Mensual
Infantil	40,00 €	20,90 €
Juvenil	50,00 €	25,20 €
Adulto/a	60,00 €	29,40 €
Jubilado/a	50,00 €	25,20 €
Discapacidad	45,00 €	23,90 €

ABONOS VERANO	Único	Mensual	Quincenal
Infantil	64,50 €	43,00 €	30,50 €
Juvenil	85,50 €	59,00 €	38,00 €
Adulto/a	102,00 €	63,50 €	43,00 €
Jubilado/a	85,50 €	59,00 €	38,00 €
Discapacidad	75,00 €	49,50 €	35,00 €

ABONOS INVIERNO	1 mes	8 meses
Infantil	53,50 €	177,00 €
Juvenil	69,50 €	241,00 €
Adulto/a	74,50 €	290,00 €
Jubilado/a	69,50 €	225,00 €
Discapacidad	58,50 €	198,00 €

ENTRADAS DIARIAS	Lunes a domingo
Infantil	4,00 €
Juvenil	5,00 €
Adulto/a	6,00 €
Jubilado/a	5,00 €
Discapacidad	5,00 €

BONOS DE 10 BAÑOS	Lunes a domingo
Infantil	35,00 €
Juvenil	45,00 €
Adulto/a	55,00 €
Jubilado/a	45,00 €
Discapacidad	45,00 €

RESERVA DE CALLES	
Abonados/as	30,00 €
No abonados/as	45,00 €
DUCHA	4,00 €

Nuevos empadronamientos Lumbier	Obsequio de un bono de 10 baños que tendrá validez durante un año a contar desde la fecha de
---------------------------------	--



	expedición
--	------------

TERCERO.- Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

CUARTO.- En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderán aprobadas definitivamente y se publicarán en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor y en la Web municipal para su conocimiento.

11.- APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL 2023

Seguidamente se acuerda por UNANIMIDAD establecer el calendario fiscal para las personas contribuyentes en el ejercicio económico de 2023, a fin de llevar a cabo el abono de impuestos, tasas y precios públicos en fechas de facturación y cobro de forma periódica voluntaria y que es el siguiente:

IMPUESTO/TASA	PERIODO DE COBRO	RECIBOS DOMICILIADOS
Impuesto de circulación	Del 1 al 15 de marzo	5 de marzo
Bienes naturaleza urbana y rústica	1 ^{er} semestre del 1 al 15 de junio 2 ^o semestre del 1 al 15 de diciembre	1 ^{er} semestre 5 de junio 2 ^o semestre 5 de diciembre
Comunales	Del 1 al 15 de octubre	5 de octubre
Comunales de regadío	Del 1 al 15 de noviembre	5 de noviembre
Impuesto Actividades Económicas	Del 1 al 15 de agosto	5 de agosto
Plusvalías	Del 1 al 15 de septiembre	15 de septiembre
Ocupación vía pública (mesas, sillas y veladores)	Del 1 al 15 de septiembre	5 de septiembre
Vados	Del 1 al 15 de enero	15 de enero
Alquiler terrenos y perreras	Del 1 al 15 de abril	5 de abril
Suministro de agua	1 ^{er} cuatrimestre del 1 al 15 de mayo 2 ^o cuatrimestre del 1 al 15 de agosto 3 ^{er} cuatrimestre del 1 al 15 de diciembre	1 ^{er} cuatrimestre 10 de mayo 2 ^o cuatrimestre 10 de agosto 3 ^{er} cuatrimestre 10 de diciembre

12.- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2023

A continuación, se pasa a valorar la propuesta de aprobación inicial del Presupuesto municipal y sus bases, así como de la Escuela de Música Joaquín Larregla, estando aprobado este último por el Patronato en sesión celebrada el pasado 14 de diciembre de 2022.



La Sr. Eslava toma la palabra para explicar el sentido del voto que su grupo va a emitir al presupuesto 2023, indicando que aunque se mantuvo una reunión de trabajo previa, de las propuestas planteadas únicamente se ha incluido la partida destinada a potenciar el comercio local por importe de 2.500 euros. Su prioridad era adoptar medidas para la transición energética y valorar la posibilidad de crear una comunidad energética para lo que se proponía el desarrollo de un plan de participación ciudadana, que no se ha incluido en los presupuestos. Por otro lado, señala que la partida de igualdad disminuye de 2.000 a 1.800 euros.

La Sra. Alcaldesa responde en relación con las comunidades energética, que primero hay que recoger información al respecto, para lo que invita a todos los concejales a participar en una acción formativa organizada por la Cámara de Comercio, en colaboración con la FNMC el próximo 29 de diciembre, y una vez valorado siempre se puede poner en marcha con una modificación del presupuesto.

Además, informa de la instalación fotovoltaica que se va a colocar durante el próximo año, en la cubierta del frontón para autoconsumo eléctrico en el propio edificio y dotar al resto de edificios municipales contiguos al frontón, mediante autoconsumo colectivo. Para ello se van a instalar en la cubierta del colegio un total de 72 paneles, posibilitando el autoconsumo colectivo, en el ayuntamiento, frontón municipal, consultorio, biblioteca y piscinas. Obra financiada en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se ACUERDA con: 6 votos a favor emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 votos en contra, emitidos por EH Bildu:

PRIMERO- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Lumbier y el Presupuesto del Patronato Municipal de Música Joaquin Larregla para el ejercicio del año 2023, según el proyecto que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Lumbier y del Presupuesto del Patronato Municipal de Música Joaquin Larregla, que figuran en el expediente para su ejecución en el ejercicio 2023.

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto consolidado para el Ayuntamiento de Lumbier para el año 2023 en la cantidad nivelada en gastos e ingresos, conforme al siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		
Capítulo 1	Impuestos directos	559.779,76
Capítulo 2	Impuestos indirectos	65.000,00
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	428.506,99
Capítulo 4	Transferencias corrientes	724.577,16
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales y comunales	176.086,71
Capítulo 7	Transferencias de capital	126.017,83
Total Ingresos		0



GASTOS		
Capítulo 1	Gastos de personal	598.252,11
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	702.578,83
Capítulo 3	Gastos financieros	1.200,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	262.812,08
Capítulo 6	Inversiones reales	384.551,08
Capítulo 7	Transferencias de capital	18.000,00
Capítulo 9	Pasivos Financieros	112.574,35
Total Gastos		0

CUARTO.- Que el presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno se exponga en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en la Web municipal, para su conocimiento y efectos.

13.- APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2023

Visto el expediente de la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Lumbier para el año 2023, toma la palabra la Sra. Eslava para informa que su grupo emitirá voto en contra porque se elimina una plaza de servicios múltiples y se considera un error, ya que considera que se van a tener que externalizar servicios para hacer frente a las necesidades ordinarias del ayuntamiento, sin estar de acuerdo con ese tipo de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se ACUERDA con: 6 votos a favor emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 votos en contra, emitidos por EH Bildu:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2023 y la Relación de Puestos de Trabajo a 31/12/2022 del Ayuntamiento de Lumbier, del Patronato municipal de Música Joaquín Larregla y Escuela Infantil de 0-3 años, según la documentación obrante en el expediente y que se detalla a continuación:

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

PLAZA NÚMERO	PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO NIVEL	COMPLEMENTO PUESTO	COMPLEMENTO INCOMPATIBILIDAD	COMPLEMENTO DESTINO	PROVISIÓN	SITUACIÓN
PERSONAL FUNCIONARIO								
1	SECRETARIO/A	A		24,88%	35%		C.O.	VACANTE



2	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	C	12%	18,52%		17,50%	C.O.	ACTIVO
3	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	C	12%	18,35%			C.O.	ACTIVO
PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO								
4	SERVICIOS MÚLTIPLES	C	12%	18,35%			C.O.R.	ACTIVO
5	PEÓN LIMPIEZA	D	12%	18,35%			Disposición Adicional 6.ª Ley 20/2021	VACANTE
PERSONAL LABORAL ESCUELA 0-3 AÑOS								
6	DIRECTOR/A ESCUELA 0-3	CONVENIO (1)					Disposición Adicional 6.ª Ley 20/2021	VACANTE
7	EDUCADOR/A	CONVENIO (1)					Disposición Adicional 6.ª Ley 20/2021	VACANTE
8	PEÓN LIMPIEZA	CONVENIO (1)		15,00%			Disposición Adicional 6.ª Ley 20/2021	VACANTE
PERSONAL LABORAL ESCUELA DE MÚSICA (Patronato Joaquín Larregla)								
9	PROFESOR/A TROMPETA	CONVENIO (2)		151,80 €			Disposición Adicional 6.ª Ley 20/2021	VACANTE
10	PROFESOR/A SAXOFOFÓN	CONVENIO (2)					Disposición Adicional 6.ª Ley 20/2021	VACANTE
11	PROFESOR/A CLARINETE	CONVENIO (2)					Disposición Adicional 6.ª Ley 20/2021	VACANTE
12	PROFESOR/A PIANO	CONVENIO (2)					Disposición Adicional 6.ª Ley 20/2021	VACANTE
13	PROFESOR/A LENGUAJE MUSICAL	CONVENIO (2)					Disposición Adicional 6.ª Ley	VACANTE



							20/2021	
14	PROFESOR/A PERCUSIÓN	CONVENIO (2)					Concurso-oposición (artículo 2.1 Ley 20/2021)	VACANTE
15	PROFESOR/A LENGUAJE MUSICAL Y CANTO	CONVENIO (2)					Disposición Adicional 6.ª Ley 20/2021	VACANTE
16	PROFESOR/A ACORDEÓN	CONVENIO (2)					Disposición Adicional 6.ª Ley 20/2021	VACANTE
17	PROFESOR/A FLAUTA	CONVENIO (2)					Disposición Adicional 6.ª Ley 20/2021	VACANTE
18	PROFESOR/A TROMPETA	CONVENIO (2)					Disposición Adicional 6.ª Ley 20/2021	VACANTE

C.O.= Concurso-Oposición

C.O.R.= Concurso-Oposición-Restringido

(1) COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL

(2) PACTO COLECTIVO ESCUELA DE MÚSICA JOAQUÍN LARREGA DE LUMBIER

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL

PLAZA NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	SERVICIOS RECONOCIDOS	GRADO
PERSONAL FUNCIONARIO			
2	AGUSTÍN GOGORCENA AOIZ	18/04/1992	5
3	M ^a ROSARIO JIMÉNEZ ZALBA	15/03/1982	6
PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO			
1	BEATRIZ BEROIZ ERDOZAIN	22/05/2007	3
PERSONAL LABORAL FIJO AYUNTAMIENTO			
4	JAVIER ORDUÑA HERRERA	01/09/2011	
PERSONAL LABORAL TEMPORAL AYUNTAMIENTO			



5	JULIANA DA CONCEICAO PEREIRA URZE	19/06/2020	
PERSONAL LABORAL ESCUELA 0-3 AÑOS			
6	M ^a CONCEPCIÓN OJER EGUARAS	15/02/2002	
7	TERESA GARCÉS ALLO	15/02/2002	
8	YOLANDA BEROIZ BEAUMONT	12/04/2017	
PERSONAL LABORAL ESCUELA DE MÚSICA (Patronato Joaquín Larregla)			
9	DANIEL ARISTU REBOLÉ	20/09/2000	
10	MAITE BAZTÁN GOYENECHÉ	01/09/2004	
11	SERGIO PAZ URRUTIA	01/09/2021	
12	JAIME CARMELO IRIARTE HERNÁNDEZ	08/11/2011	
13	IZASKUN ESPARZA OJER	16/09/2019	
14	IVÁN PÉREZ BEORLEGUI	01/09/2021	
15	RAQUEL ORTEGA BELLO	01/09/2021	
16	ARÁNZAZU IRIGOYEN IBARROLA	23/09/2019	
17	MARINA CASAJUS OIZA	17/01/2020	

SEGUNDO- Exponer al público la Plantilla Orgánica y las Relación de Puestos de Trabajo de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento por período de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá definitivamente aprobada, con efectos a 1 de enero de 2021.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

14.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

Nº	FECHA	ASUNTO
194	11/11/2022	Autorización ampliación horario 13 y 19 septiembre
195	15/11/2022	Licencia de obras vivienda Plaza Las Eras nº 1, cambio ventanas y puertas
196	16/11/2022	Licencia de obras vivienda Calle Tupierrez nº 10, cambio ventanas y puertas
197	16/11/2022	Licencia de obras vivienda Calle El Horno nº 24, reforma baño



198	16/11/2022	Finalización expediente ejecución subsidiaria orden restauración camino uso público paraje Val
199	17/11/2022	Incoación procedimientos sancionadores en materia tráfico
200	18/11/2022	Licencia de obras vivienda Calle Cuesta de Julio nº 4, reforma interior
201	21/11/2022	Adjudicación contrato menor cuantía restitución infraestructuras viarias dañadas por las lluvias diciembre 2021
202	22/11/2022	Licencia segregación y agregación parcela 7 polígono 6
203	23/11/2022	Inicio procedimiento modificación gráfica de los límites de la parcela 96 polígono 4
204	24/11/2022	Licencia de obras edificio Plaza del Abrigo nº 5, reforma para vivienda
205	30/11/2022	Licencia de obras cubierto para compost en parcela 20 polígono 6
206	02/12/2022	Propuesta modificación gráfica de los límites de la parcela 96 polígono 4
207	02/12/2022	Requerimiento medidas provisionales y definitivas a ejecutar en el edificio sito en calle Mayor nº 28 para garantizar la seguridad hacia la vía pública y parcelas colindantes
208	02/12/2022	Concesión prórroga de un año para finalizar aprovechamiento forestal paraje Sielva (La Sierra)
209	05/12/2022	Licencia de obras residencia San Isidro, sustitución solado de patio exterior por solera de hormigón
210	07/12/2022	Licencia de obras vivienda calle Cuesta del Hospital nº 15 - 4º D, reforma cocina y baño
211	07/12/2022	Licencia de obras vivienda calle Cierzo nº 17 - 1º B, reforma cubierta
212	12/12/2022	Licencia fin de obra parcelas 838 y 877 del polígono 4, acondicionamiento talud y piscina
213	12/12/2022	Concesión excedencia voluntaria para ingreso en otra administración
214	13/12/2022	Licencia de obras vivienda calle Tupierrez nº 5, retirada uralita y colocación tejado
215	14/12/2022	Licencia de obras parcela 785 polígono 2, polígono la palomera, apertura hueco para colocación de máquinas de vending,

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del ROF-RJEL: "4. *En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y*



preguntas”, la Sra. Alcaldesa propone incluir como punto del orden del día: “Aprobación inicial procedimiento desahucio administrativo de la parcela comunal 44 del polígono 7”.

El Pleno, aprueba por UNANIMIDAD la declaración de urgencia del punto, lo que representa la mayoría absoluta legal exigida, y se continúa con la sesión.

15.- APROBACIÓN INICIAL PROCEDIMIENTO DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LA PARCELA COMUNAL 44 DEL POLÍGONO 7.

Visto que a pesar de los numerosos requerimientos realizados de manera verbal y por escrito, para que se retire el ganado que de forma ilegal a lo largo de los años han introducido en las parcelas comunales propiedad del Ayuntamiento de Lumbier.

Comprobando la última intromisión en la parcela 44 del polígono 7 del monte comunal de Lumbier (zona de la Balsa de Ibarra), por un rebaño de animales que no pertenece al ganadero local que tiene arrendadas esas hierbas, perteneciente a D. María Guadalupe Aguerre.

Visto informe N° 101830403/001 de Policía Foral de Navarra, de fecha 1 de diciembre de 2022, por el que una vez personados en el lugar se constata que efectivamente hay un pequeño rebaño de animales en la zona de la balsa de Ibarra, con el crotal N.º ES06 14 0293 4291 pertenece a Doña María Guadalupe Aguerre, vecina de Usún.

Visto informe emitido por “Belardi consultoría Pastos, ganadería extensiva y medioambiente”, con el objeto de valorar el montante económico de aplicación compensatoria por la pérdida de pasto ocasionado por el pastoreo de ganado perteneciente a un ganadero ajeno a la adjudicación de la corraliza y, por tanto, sin derecho al pasturaje de la misma.

Visto informe emitido por la secretaría de la Corporación, de fecha 19 de diciembre de 2022, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y la adecuación de la propuesta de resolución.

Con el fin de que el ganadero que tiene arrendadas las hierbas, pueda disfrutar de ellas, se ve la necesidad de proceder al inicio del procedimiento de desahucio administrativo, siendo esta una potestad de las Entidades Locales para el lanzamiento, por los propios agentes de la Administración, de quienes ocupan sin título bastante los bienes de dominio público.

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para proceder al desahucio de la parcela comunal 44 del polígono 7.

SEGUNDO.- Requerir a D^a. María Guadalupe Aguerre Ara el abono de la cantidad de DOS MIL SESENTA Y CUATRO EUROS (2.064,00 €) como compensación por la pérdida de pasto ocasionado por el pastoreo de ganado de manera ilegal en el monte comunal de Lumbier.

El pago se podrá realizar:



a) Si la notificación de la liquidación citada se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, vencidos los plazos indicados, no se hubiera satisfecho la deuda, ésta se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- Que se efectúe el trámite de audiencia concediendo un plazo de DIEZ (10) días a D^a. María Guadalupe Aguerre Ara, en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones que consideren pertinentes y proponer prueba.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

QUINTO.- Poner en conocimiento del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra el informe emitido por Policía Foral a fin de que se compruebe:

- Si para el transporte y circulación del rebaño de vacas (que en la actualidad ocupa la parcela 44 del polígono 7) se ha obtenido la guía de origen y sanidad.
- La posible vulneración de la normativa foral de protección y desarrollo del Patrimonio Forestal (pastoreo en terreno forestal sin ajustarse a las normas establecidas por la Administración).

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa aporta a los concejales, Informe de consumo y coste, en relación a la petición de apagado de alumbrado público en la zona de Iturbero y luces de la rotonda de entrada donde están colocadas las letras LUMBIER, tratado en el Pleno anterior, del que se puede desprender que las luces del Iturbero suponen aproximadamente 250 euros al año, y la rotonda tendría un coste anual de 18 euros.

El Sr. Alzueta en relación a las obras del Intercambiador, pregunta que si van a asfaltar la parcela, habría que aprovechar la maquinaria para intentar asfaltar la cuesta de Argal, y la curva de la bodega.

La Sra. Alcaldesa responde que la pavimentación de la curva de la bodega y su continuación en la Cuesta Chirringua, la cuesta del Portal de Cierzo y su entronque con el inicio de la calle



Extramuros, y el tramo de la calle Arrabal junto al número 32, se han incluido en el Plan de Inversiones Locales para el periodo de planificación 2022-2025.

El Sr. Alzuela pregunta por la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Lumbier a la Estrategia Territorial de Navarra para pasar a formar parte del pre-pirineo y qué motivos se han considerado para tomar dicha decisión.

La Sra. Alcaldesa responde que se considera más beneficioso para Lumbier pertenecer a la zona pre-pirineo que a la comarca de Sangüesa, tras el nuevo sistema de distribución y reparto del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes. En la reunión mantenida en Aoiz, se informó que no habían tenido en cuenta la alegación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta y dos minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

